jsk/cco
S.91ª/363ª

Oficio Nº12.173

VALPARAÍSO, 10 de noviembre de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal, correspondiente al boletín N°10074-02, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 34 de la ley N°18.961, de la siguiente manera:

1. En su inciso primero, elimínase la frase ", previa resolución administrativa fundada,".

2. Intercaláse el siguiente nuevo inciso segundo, pasado el segundo a ser tercero:

"Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a consecuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de los gastos que se origen.".

3. Agrégase el siguiente inciso cuarto:

"Tendrá derecho también a que no se le descuente de las remuneraciones cualquier tipo de gasto

en que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y,o vehículos institucionales.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, tanto en general como en particular, por 111 señores diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados